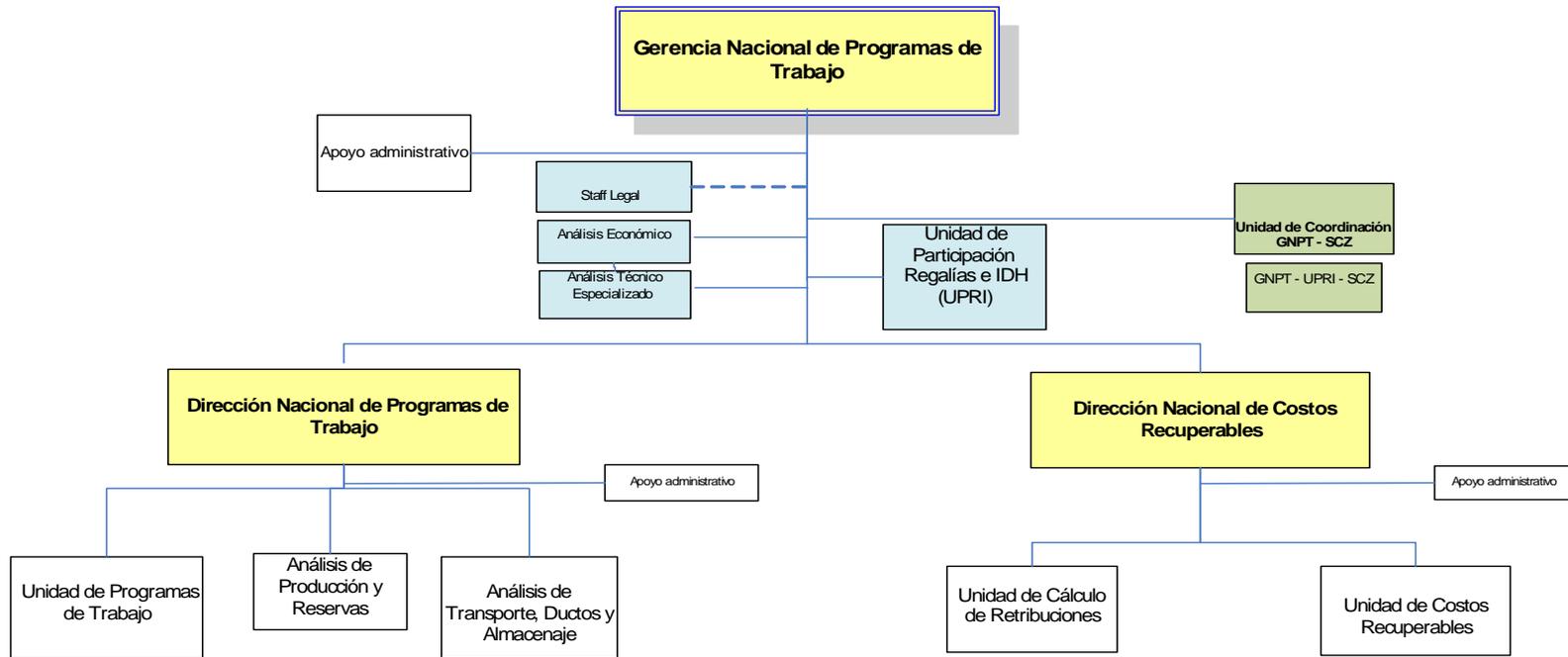


ORGANIGRAMA - GNPT



INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

GERENCIA NACIONAL DE PROGRAMAS DE TRABAJO (GNPT)

La Gerencia Nacional de Programas de Trabajo fue creada mediante D.S. 29509 del 9 de abril de 2008, en mérito a ello, se presenta la siguiente publicación de las principales actividades realizadas desde su creación hasta el 31 de diciembre de 2009.

ANTECEDENTES

Luego de la promulgación del D.S. 28701 del 1ro de mayo de 2006 de Nacionalización de los Hidrocarburos, una de las tareas principales en YPFB fue el de realizar la migración de los Contratos de Riesgo Compartido a Contratos de Operación. El 28 de octubre de 2006 se firman 44 Contratos de Operación los mismos que al 2 de mayo de 2007 fueron protocolizados y efectivizados. En la actualidad 43 Contratos de Operación están vigentes.

Desde el 2 de Mayo de 2007 YPFB creó Áreas y/o Unidades encargadas de realizar el control tanto financiero como técnico de los Contratos de Operación: USOC, GSOC, UCR, DNGCO, sin embargo ninguna de estas logro consolidarse, finalmente se creó la Gerencia Nacional de Programas de Trabajo (GNPT), la cual se estructuró tomando en cuenta las necesidades existentes en los Contratos de Operación.

Durante la gestión 2007 se logró la conciliación de las Inversiones pasadas declaradas en el Anexo "G" de los Contratos de Operación.

Se conciliaron 38 Contratos, siendo que los 5 restantes por diferentes motivos no atribuibles a YPFB, quedaron pendientes. El siguiente cuadro resume los montos conciliados:

RESUMEN DE LA CONCILIACION DEL ANEXO G (En Dolares americanos)	
DETALLE	IMPORTE
INVERSIONES DECLARADA AL 02-05-07	3,673,559,622
DEDUCCIONES REVISIÓN ANEXO G	(448,137,213)
TOTAL INVERSIONES NETAS AJUSTADAS	3,225,422,409
DEPRECIACIONES DECLARADAS ANEXO G	(1,048,934,317)
AJUSTES EN LA DEPRECIACION	(79,131,868)
TOTAL DEPRECIACIONES AJUSTADAS	(1,128,066,185)
TOTAL INVERSIONES NETAS RECONOCIDAS	2,097,356,224
TOTAL AJUSTES REALIZADON EN LA CONCILIACION ANEXO G	(527,269,081)

De acuerdo a las funciones asignadas a la Gerencia Nacional de Programas de Trabajo (GNPT), se presentan a continuación las principales actividades realizadas.

Dirección Nacional de Programas de Trabajo - DNPT

La DNPT tiene dentro de sus principales objetivos la de establecer, en coordinación con la Vicepresidencia de Administración de Contratos y Fiscalización (VPACF), metas para los Programas de Trabajo, así como realizar el seguimiento y evaluación de éstos y las proyecciones financieras requeridas.

Dentro de sus principales funciones están:

- Aprobar los Programas de Trabajo y Presupuestos anuales (PTP).
- Revisar y aprobar los Planes de Desarrollo (PDD).
- Establecer metas para los Programas de Trabajo presentados.
- Coordinar la emisión de informes de seguimiento a la ejecución de actividades y ejecución presupuestaria de las empresas operadoras.

En la gestión 2009 se realizaron las siguientes actividades:

- Revisión y Análisis de los PTP 2008 Modificados
- Revisión y Análisis de PDD – Campo “Sábalo” (Petrobras)
- Revisión y análisis y aprobación PDD – Campo “Palo Marcado” (BG Bolivia)
- Revisión y análisis de los PTP 2009
- Revisión y análisis de los PTP 2009 modificados
- Revisión y análisis de PDD – Campo “Curiche” (Pluspetrol)

- Seguimiento a las actividades programadas en los PTP 2009
- Viajes a campo, para verificación del cumplimiento de las actividades programadas en los PTP’s 2009.
- Seguimiento a los Procesos de Licitaciones en el marco del Contrato de Operación gestión 2008 a octubre de 2009.
- Inicio de la Sistematización de la Información contenida en los contratos de servicios suscritos por las Operadoras.
- Actualización del manual de funciones de la DNPT.
- Revisión, Análisis y aprobación del PTP 2010.

RESUMEN PRESUPUESTARIO PTP - 2010 **(Expresado en Dólares Estadounidenses)**

OPERADORA	CAPEX	OPEX DIRECTO	AMORTIZACIÓN	ADM + OTROS	TOTALES
REPSOL	238.762.341	28.895.257	73.415.707	15.669.928	356.743.233
PETROBRAS	204.377.198	54.430.570	108.577.119	28.100.073	395.484.960
BG	33.344.376	4.867.276	16.330.903	15.263.550	69.806.105
YPFBANDINA	106.796.329	47.182.534	46.382.199	11.609.786	211.970.848
CHACO	87.407.000	21.821.969	113.895.482	17.436.555	240.561.006
PLUSPETROL	18.259.400	11.045.911	48.736.287	9.215.680	87.257.278
TEPBO	64.259.800	0	0	0	64.259.800
MATPETROL	496.000	474.800	443.224	266.877	1.680.901
DONG WON	0	1.106.649	4.209.669	779.904	6.096.222
PESA	7.105.164	8.717.172	11.280.560	816.190	27.919.086
VINTAGE	2.450.000	6.258.533	5.450.521	3.137.760	17.296.814
CANADIAN	0	0	0	0	0
TOTAL	763.257.608	184.800.671	428.721.671	102.296.303	1.479.076.253

Dirección Nacional de Costos Recuperables - DNCR

La DNCR bajo dependencia de la GNPT tiene como objetivo principal el de administrar, planificar, coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades inherentes a la gestión económica financiera de los Contratos de Operación, en base a lineamientos establecidos por la GNPT y a los planes contables y financieros establecidos, bajo esta Dirección se encuentran las Unidades de Cálculo de Retribuciones y la Unidad de Costos Recuperables.

Sus principales funciones son:

- Organizar, coordinar y supervisar los procesos de cálculos de Retribuciones y
- Dirigir, coordinar y supervisar los procesos de revisión de costos recuperables

Dentro uno de los principales objetivos alcanzados por la Dirección Nacional de Costos Recuperables en la gestión 2009 es haber logrado la ejecución del proceso de licitación de las auditorías a los Costos Recuperables para la gestión 2007, los mismos que ya fueron adjudicados a empresas de auditoría establecidas en el País.

REVISIÓN DE LAS INVERSIONES EJECUTADAS 2007-2009 (PROGRAMAS DE TRABAJO Y PRESUPUESTO)

Se realizó la revisión respectiva para las gestiones 2007 y 2008, la gestión 2009 esta sujeta a revisión. Los montos de ejecución en

inversiones realizadas durante estos periodos bajo los PTP's se presentan a continuación:

INVERSIONES 2007 - 2009 PTP
Expresado en Dólares Estadounidense

OPERADOR	PRESUPUESTO EJECUTADO		
	2007 May - Dic	2008**	2009**
YPFB ANDINA S.A.	1.515.207	3.149.458	28.609.805
BG BOLIVIA CORP.	18.625.763	20.837.297	51.270.114
YPFB CHACO S.A.	42.140.631	105.440.875	64.016.488
MATPETROL S.A.	164.759	17.981	51.231
PETROBRAS BOLIVIA S.A.	22.748.457	42.725.854	99.191.183
PETROBRAS ENERGÍA S.A.	7.200.113	10.489.368	5.029.069
PLUSPETROL BOLIVIA CORP. S.A.	32.623.842	43.574.971	28.337.490
REPSOL YPF E&P BOLIVIA S.A.	26.614.706	12.014.907	24.689.201
TOTAL E&P BOLIVIE	8.308.323	38.733.342	16.268.938
VINTAGE PETROLEUM BOLIVIANA LTD.	3.436.147	4.173.736	718.734
DONG WON*	0	0	14.534.262
CANADIAN ENERGY*	0	0	0
TOTAL GENERAL	163.377.948	281.157.789	332.716.515

Fuente: GNPT

* No reportado por el Operador

** Gestión 2008 y 2009 es información reportada por el Operador, sujeto a Revisión de Costos

COSTOS OPERATIVOS 2007-2009

Los Costos Operativos para el mismo periodo se presentan en el siguiente cuadro:

OPEX 2007 - 2009 PTP (Incluye Amortización)
Expresado en Dólares Estadounidense

OPERADOR	PRESUPUESTO EJECUTADO		
	2007 May - Dic	2008*	2009*
YPFB ANDINA S.A.	46.168.969	81.529.607	80.976.329
BG BOLIVIA CORP.	11.259.467	23.008.500	26.250.727
YPFB CHACO S.A.	59.568.579	102.412.715	124.794.606
MATPETROL S.A.	529.944	964.496	962.051
PETROBRAS BOLIVIA S.A.	80.624.088	158.937.626	150.026.547
PETROBRAS ENERGÍA S.A.	9.680.637	17.894.796	18.206.951
PLUSPETROL BOLIVIA CORP. S.A.	25.126.066	49.708.278	54.442.519
REPSOL YPF E&P BOLIVIA S.A.	56.980.033	104.244.108	36.382.038
VINTAGE PETROLEUM BOLIVIANA LTD.	5.848.138	12.533.892	12.735.205
TOTAL GENERAL	295.785.921	551.234.018	504.776.973

Fuente: GNPT

* Gestión 2008 y 2009 es información reportada por el Operador, sujeto a Revisión de Costos

Unidad de Participaciones, Regalías e IDH-UPRI

El cálculo efectuado por la Unidad de Regalías, Participaciones e IDH para las gestiones 2007 – 2009 para el pago respectivo es el siguiente:

DETALLE DE LIQUIDACIONES EFECTUADOS POR CONCEPTO DE REGALIAS, PARTICIPACION AL TGN E IDH

(Expresado en dólares de Estados Unidos de América)

DETALLE	%	Departamentos	2007	2008	2009
Regalía Departamental	11%	<i>Cochabamba</i>	25,920,282	46,360,039	28,346,006
		<i>Chuquisaca</i>	10,007,870	23,710,022	14,766,107
		<i>Santa Cruz</i>	29,085,341	62,544,181	42,623,383
		<i>Tarija</i>	125,585,377	270,101,232	179,080,222
Regalía Nacional Compensatoria	1%	<i>Beni</i>	11,551,447	24,406,998	16,049,437
		<i>Pando</i>	5,775,723	12,203,499	8,024,719
Participación TGN	6%		103,963,020	219,662,986	144,640,480
TOTAL REGALIAS	18%		311,889,059	658,988,958	433,530,354
IDH	32%		552,116,836	1,170,390,931	770,510,872
TOTAL IDH Y REGALIAS	50%		864,005,895	1,829,379,890	1,204,041,226

NOTAS

YPFB se hace cargo de las regalías e IDH a partir del 2 de mayo de 2007

En el periodo 2008 se produjo un rezago en el pago de las regalías e IDH en cumplimiento al DS 29528

La valoración de los Hidrocarburos con la publicación de la Ley N° 3058 tiene las siguientes características:

REGALÍAS Y PARTICIPACIONES

Los Titulares están sujetos al pago de las siguientes regalías y participaciones sobre la producción fiscalizada, pagaderas de manera mensual en Dólares Americanos, o su equivalente en moneda nacional o en especie a elección del beneficiario.

1. Una Regalía Departamental, equivalente al 11% de la Producción Departamental Fiscalizada de Hidrocarburos, en beneficio del Departamento donde se origina la producción.
2. Una Regalía Nacional Compensatoria del 1% de la Producción Nacional Fiscalizada de los Hidrocarburos, pagadera a los Departamentos de Beni (2/3) y Pando (1/3), de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 981, de 7 de marzo de 1988.
3. Una participación de 6% de la Producción Nacional Fiscalizada a favor del Tesoro General de la Nación.

IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH).

Se crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) que se aplicará a la producción de hidrocarburos en Punto de Fiscalización. La Base Imponible del IDH es idéntica a la correspondiente a regalías y participaciones y se aplica sobre el total de los volúmenes o energía de los hidrocarburos producidos.

La Alícuota del IDH es del 32% del total de la producción de hidrocarburos medida en el punto de fiscalización, que se aplica de manera directa no progresiva sobre el 100% de los volúmenes de

hidrocarburos medidos en el Punto de Fiscalización. Este Impuesto se medirá y se pagará de manera similar a la regalía del 18%. La sumatoria de los ingresos establecidos del 18% de regalías y del 32% por IDH, no será en ningún caso menor al 50% del valor de la producción de los hidrocarburos a favor del Estado Boliviano.

VALORACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS.

Las regalías departamentales, participaciones y el IDH se pagarán en especie o en dólares americanos, de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

DETERMINACIÓN DEL PRECIO PROMEDIO PONDERADO.

Para determinar los precios para la valoración de la producción, se tomará en cuenta las ventas de cada producto que realice el sujeto Pasivo en el mercado interno y en el mercado externo durante el mes de producción, en base a las cuales se calculará el Precio Promedio Ponderado para cada mercado y producto de la siguiente manera:

Precio Promedio Ponderado para el Mercado Interno:

$$PPP_{MIj} = \frac{\sum (PR_{MIk} * V_{MIk})}{\sum V_{MIk}}$$

Donde:

PPP_{MIj} = Es el Precio Promedio Ponderado para el mercado interno para el producto j

j = Es Petróleo, Gas Natural o GLP, respectivamente.

PR_{MIk} = Es el precio de venta del producto j que corresponde La V_{MIk} en el mercado interno determinado en el Punto de Fiscalización de la Comercialización, considerando lo establecido en los Artículos 53 y 55 de la Ley N° 3058.

V_{MIk} = Es el volumen o energía vendido del producto j en el mercado interno.

k = Es cada una de las Ventas realizadas por el Sujeto Pasivo en el mercado interno durante el mes de producción.

Precio Promedio Ponderado para el Mercado Externo:

$$PPP_{MEj} = \frac{\sum (PR_{MEk} * V_{MEk})}{\sum V_{MEk}}$$

Donde:

PPP_{MEj} = Es el Precio Promedio Ponderado para el mercado externo para el producto j

j = Es Petróleo, Gas Natural o GLP, respectivamente.

PR_{MEk} = Es el precio de venta del producto j que corresponde La V_{MEk} en el mercado externo determinado en el Punto de Fiscalización en la Primera Etapa de Comercialización, considerando lo establecido en los Artículos 53 y 55 de la Ley N° 3058.

V_{MEk} = Es el volumen o energía vendido del producto j en el mercado externo.

k = Es cada una de las ventas realizadas por el Sujeto Pasivo en el mercado externo durante el mes de producción.

VALORACIÓN DEL PETRÓLEO (\$us/Bbl¹)

Mercado Interno (MI).

Para el Mercado Interno, el Precio Promedio Ponderado se calculará sobre la base de los precios reales de venta del Sujeto Pasivo en dicho mercado, conforme a sus contratos de compra venta, determinados en el Punto de Fiscalización de la Producción

Mercado Externo (ME).

Para la exportación, el Precio Promedio Ponderado se calculará utilizando el precio mayor entre el precio real de exportación y el precio promedio mensual del WTI que se publica en el boletín Platts Oilgram Price Report, en las tablas “World Crude Oil Prices”, en la columna “Short Term Contract Spot”, correspondientes al mes de medición del petróleo puesto en Punto de Fiscalización de la Producción

VALORACIÓN DEL GAS NATURAL (\$us/MMBTU²)

Mercado Interno.

Para el Mercado Interno, el Precio Promedio Ponderado se calculará utilizando los precios reales contractuales entre el Sujeto Pasivo y el comprador, determinados en el Punto de Fiscalización de la Producción.

Mercado Externo.-

Para la exportación, el Precio Promedio Ponderado se calculará utilizando los precios efectivos de venta determinados en Punto de

Fiscalización de la Producción. Para este efecto, prevalecerán los precios establecidos en los contratos de compra venta de exportación entre YPFB y el comprador, si fuera el caso, o cuando YPFB no sea Agregador, entre el sujeto pasivo y el comprador. Este cálculo debe tomar en cuenta la energía correspondiente al “Take or Pay”

VALORACIÓN DEL GLP

Mercado Interno.

El Precio Promedio Ponderado se calculará utilizando los precios reales de venta del Sujeto Pasivo en el mercado interno, determinados en Punto de Fiscalización de la Producción.

Mercado Externo.

En el caso del Mercado Externo, se calculará el Precio Promedio Ponderado utilizando los precios reales de venta determinado en el Punto de Fiscalización de la Producción

¹ BBl, Barril

² MMBTU, British Thermal Unit (Unidad Térmica Británica)

Unidad de Retribución

Dentro una de las funciones asignadas a la GNPT en el D.S. 29509 del 9 de abril de 2008, esta la de revisar, calcular y conciliar la Retribución del Titular establecidas en los Contratos de Operación en la Clausula 14.2 del Contrato, donde cada mes el Titular prepara para YPFB un informe de Retribución que incluye:

- Valor de la Retribución acumulada desde el inicio del Contrato hasta el fin del mes anterior;
- Valor de la Retribución correspondiente al mes reportado.

El Anexo F del Contrato de Operación define la forma de cálculo de la Retribución al Titular, el cual tiene los siguientes componentes para la participación de YPFB y para la Retribución del Titular:

Tanto la Retribución al Titular a ser pagada por YPFB y la Participación Adicional de YPFB con respecto a cualquier mes durante la vigencia del Contrato será determinada de acuerdo con las siguientes formulas:

$$PY_t = IB_t - T_t - RT_t$$

$$RT_t = CR_t + GDY_t$$

Donde:

PY_t = Participación de YPFB para el Mes "t"

RT_t = Retribución del Titular para el Mes "t"

CR_t = Costos Recuperables para el Titular en el Mes "t".

GDT_t = Monto de la Ganancia a distribuir para el Titular en el Mes "t".

IB_t = Ingresos Brutos Generados por la venta de Hidrocarburos Netos en el Punto de Fiscalización y cualquier ingreso adicional según las condiciones comerciales establecidas en el Acuerdo de Entrega de Hidrocarburos en el Mes "t".

T_t = Valor de las regalías, participaciones e IDH correspondientes a los Hidrocarburos Netos recibidos por YPFB durante el Mes "t".

t = Numero progresivo de Mes, de manera que t = 1 corresponde al mes en que se ubica la fecha efectiva.

$$GD_t = (IB_t - T_t - CR_t)$$

$$GDY_t = qb_t * GD_t$$

$$GDT_t = (1 - qb_t) * GD_t$$

Donde:

GD_t = Ganancia a distribuir proveniente de la venta de Hidrocarburos Netos en el punto de Fiscalización.

GDY_t = Participación Adicional de YPFB en el Mes "t".

Qb_t = Participación porcentual de YPFB sobre la ganancia a distribuir, proveniente de la venta de Hidrocarburos Netos y que se obtiene de la aplicación de la Tabla de Participación de YPFB. La Retribución del Titular compuesta por Costos Recuperables y Participación del Titular (ganancia) mas la participación de YPFB en los Contratos de Operación (Anexo F) por el periodo mayo 2007 a octubre 2009 es la siguiente:

CÁLCULO A CUENTA RETRIBUCIÓN DEL TITULAR
MAYO 2007 - DICIEMBRE 2009
EN DÓLARES AMERICANOS

CONCEPTO	2007	2008	2009	Total Acumulado
Retribución del Titular	788,050,934	1,438,648,133	848,383,703	3,075,082,770
Participación YPFB	61,637,306	382,368,736	267,991,759	711,997,802

Información preliminar sujeta a re - liquidación

Unidad Técnica Especializada (Licitaciones)

Esta dependencia de la GNPT surge a través del D.S. N° 0329 que Reglamenta las Licitaciones para Operaciones Petroleras en el marco de los Contratos de Operación el cual regula los procesos de licitación, contratación y adquisición de materiales, obras, bienes y/o servicios por parte de los Titulares de dichos Contratos.

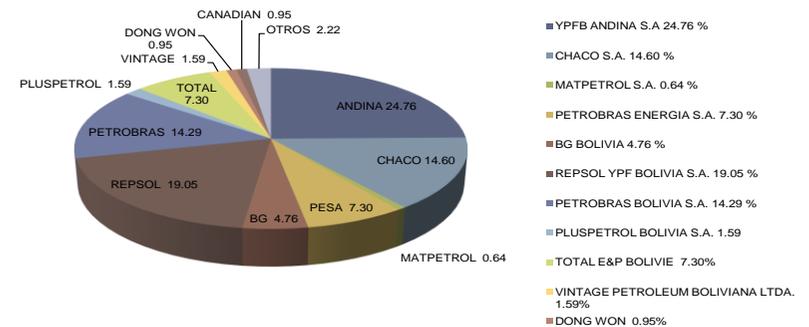
Este Comité proporciona un apoyo técnico especializado y tiene la responsabilidad de registrar, procesar, analizar, evaluar y presentar la información necesaria para la toma de decisiones del Comité de Evaluación y Aprobación de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones conformado por el Vicepresidente de Administración Contratos, y Fiscalización, quien delegó esta función al Gerente Nacional de Programas de Trabajo.

Las principales actividades realizadas en la gestión 2009 son:

- ▶ Elaborar una base de datos de las empresas proveedoras de servicios petroleros.
- ▶ Elaboración de Proyecto para la Promulgación del Decreto Supremo N° 0329 “REGLAMENTO DE LICITACIONES PARA OPERACIONES PETROLERAS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN” que entro en vigencia a partir del 13 de noviembre de 2009.
- ▶ Elaborar un Clasificador de Actividades Petroleras.
- ▶ Establecer mejores sistemas de control a los procesos licitatorios iniciados por los Titulares.
- ▶ Elaborar una Base de Datos de los proveedores de servicios petroleros por actividad y rubro.

- ▶ Optimizar la revisión de los procesos licitatorios para los Procesos “B” y “C”.

CONSOLIDADO 2009 SOBRE UN TOTAL DE 315 SOLICITUDES



CONTRATOS POR SERVICIOS ADJUDICADOS 2009

